



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Cde.Expte.N° 045/92.F.E.-

FISCALIA DE ESTADO

Se han iniciado en esta Fiscalía de Estado de la Provincia las actuaciones de la referencia, caratuladas: "Ley N° 494 s/Verificación de constitucionalidad", ello con el propósito que surge de la caratulación indicada.

El fondo del asunto en cuestión se encuentra analizado en el Dictamen A.L.P. N° 162/92, cuyos términos deben considerarse aquí íntegramente reproducidos; en dicha pieza, por los motivos que allí se exponen, se concluye en que la Ley Territorial N° 494 colisiona con la disposición contenida en el Artículo 105 inc. 36 de la Constitución Provincial, conclusión ésta que, siendo compartida por el suscripto, me conduce, en cumplimiento de la obligación que me impone el Artículo 1° Inc. de la Ley Provincial N° 3, a arbitrar los mecanismos tendientes a promover la derogación de la Ley en cuestión o su declaración de inconstitucionalidad.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 32 /92.-

FISCALIA DE ESTADO, Hoy 26 JUN 1992

~~DR. EDELGOLUIS AUGSBURGER~~
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur